



## **MEDIAS MÍNIMAS Y REQUISITOS A OBTENER POR EL BINOMIO JINETE/CABALLO PARA COMPETIR EN CONCURSOS INTERNACIONALES DURANTE 2022**

La participación en competición internacional **siempre debe ser autorizada por la Dirección Técnica de la Disciplina**. La petición debe hacerse a la DT de Doma Adaptada de la RFHE a través del documento correspondiente incluido en los "Anexos de Doma Adaptada" publicados en la WEB de la RFHE, a excepción de aquellos deportistas que sean convocados por la propia DT. Así pues, para su participación en una competición internacional, los binomios deberán cumplir las siguientes condiciones:

### **1. Clasificación de la discapacidad:**

Para poder participar en una competición internacional (CPEDI) el/la deportista debe pasar una clasificación de la discapacidad internacional que determine su elegibilidad para poder competir en Doma Paralímpica y la categoría en la que debe hacerlo. En el caso de la discapacidad física, la clasificación puede o bien llevarse a cabo en el mismo concurso donde el/la deportista va a realizar su primera participación o bien, el/la deportista puede acudir a un concurso sin participar donde haya un panel de clasificadores que previamente hayan aprobado su solicitud para clasificarse. En el caso de la discapacidad visual se realiza una convocatoria anual de la FEI en donde el/la deportista debe solicitar su evaluación.

Para iniciar los trámites de solicitud debe hacerse a través de la Federación Nacional correspondiente (FN) a la Federación Ecuéstre Internacional (FEI), enviando toda la documentación establecida por esta misma y publicada en su WEB, con al menos **6 semanas de antelación** del concurso donde quiere ser evaluado/a.

Así pues, para solicitar dicho trámite es necesario contactar con la Comisión de Clasificación Nacional de la RFHE, quien valorará la viabilidad de dicha solicitud.

### **2. Medias mínimas**

- Para **CPEDI1\*/2\***: **dos** resultados totales de **63%** (62% si se celebra en España) en las reprises **Novel A, Novel B o Equipos**, obtenidos en cualquier **CPEDN 2\* o superior**, y obtenidas hasta un año antes del cierre de las inscripciones de dicho internacional.
- Para **CPEDI3\***: **dos** resultados totales de **65%** (63% si se celebra en España) en las reprises de **Equipos o Individual**, obtenidos en cualquier **CPEDN 3\* o superior**, y obtenidas hasta un año antes del cierre de las inscripciones en dicho internacional.

Para aquellos binomios españoles que entrenen o residan en el extranjero, las calificaciones mínimas serán acreditadas en competición nacional en el extranjero, debiendo remitir los justificantes oficiales de sus resultados acompañando a la **petición de participación internacional** a la DT de DCA de la RFHE (Anexo IV de DCA)



- .....
- La Dirección Técnica analizará la trayectoria internacional de los binomios participantes y podrá requerir medias mínimas adicionales en los casos que considere necesario.
  - Todos aquellos binomios que participen a modo individual en competiciones internacionales en el extranjero y no consigan superar la media mínima de 60% en 2 competiciones consecutivas, deberán volver a validar su calificación mínima en competiciones nacionales. (Se excluyen reprises Kur)
  - La Dirección Técnica podrá autorizar a un binomio para competir fuera de España que no cumpla estos requisitos, pero que a su juicio reúna las condiciones suficientes.
  - Todas estas puntuaciones se entienden para aquellos/as deportistas que deseen participar en un Concurso de Doma Paraecuestre Internacional (CPEDI) a título individual. Para los Campeonatos de Europa, en cualquiera de sus categorías, Campeonatos del Mundo, Juegos Paralímpicos y/o Concursos Internacionales Oficiales, será potestad de la Dirección Técnica, la selección de los jinetes y amazonas que formarán parte del equipo o que participarán a título individual.
  - En principio, todos los gastos serán asumidos por cuenta propia. La Dirección Técnica notificará, si existieran, las ayudas específicas a título individual o al equipo en cada caso determinado.
  - Esta normativa entra en vigor el **1 de enero de 2022** y sustituye a anteriores normativas.